



**DISPOSICION N° 007**

**CORRIENTES, 17 de enero de 2023**

**VISTO:**

La Disposición 853/2022.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el artículo 4 de Disposición 853/2022 donde se prohíbe toda modalidad de pesca en el tramo del Río Paraná, comprendido entre la línea imaginaria que une la cabaña Don Julián en jurisdicción de la Provincia de Corrientes y el destacamento de Prefectura Naval Argentina en la Isla del Cerrito, hasta la zona denominada "Los Cables".

Que por lo expuesto y en uso de las facultades que le son propias,

**EL Sr. DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE:**

**ART. 1°: IMPLEMENTAR PESCA Y DEVOLUCIÓN** en el tramo del Río Paraná, comprendido entre la línea imaginaria que une la cabaña Don Julián en jurisdicción de la Provincia de Corrientes y el destacamento de Prefectura Naval Argentina en la Isla del Cerrito, hasta la zona denominada "Los Cables", hasta el dictado de un nuevo acto administrativo modificando el presente.

**ART. 2°: ELEVAR** copia al Ministerio de Turismo, Delegaciones Dirección de Recursos Naturales, Asociaciones de Pescadores, Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales, Delegaciones Municipales de toda la Provincia.

**ART. 3°: REGISTRAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Y OPORTUNAMENTE ARCHIVAR.**



DR. AGUSTIN A. PORTELA  
DIRECTOR  
RECURSOS NATURALES  
DE LA PROV. DE CORRIENTES